INFORME: Señor Juez, se incorpora al proceso digital constancia de desembargo de la cuenta del demandado en el Banco de Bogotá. Adicionalmente, se anexa solicitud de dineros y terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada demandante y coadyuvada por los representantes legales de las sociedades tanto demandante como demandada (PDF consecutivos del 76 al 79). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Daikin Airconditioning Colombia S.A.S
Demandado:	IRM AIRES S.A.S
Radicado:	0500131030021-2022-00333-00
Asunto:	Requiere parte ejecutante

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisada la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación se advierte que la misma fue radicada en el correo electrónico del Despacho anterior a la fecha establecida para el pago que se comprometió a realizar el representante legal de la sociedad demandada, por la suma de $ 208.910.576. Por lo tanto, previo a darle trámite a la petición se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho si el día 26 de abril de 2024 se efectuó el pago acordado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087a905ddf9b1d10be95d20da30133ce2bb83a211d20602d0e2ca83efddcf5f6**

Documento generado en 07/05/2024 04:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica